



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 581-2016 Folios 1 a 4

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 04/08/16

## CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte la Municipalidad Provincial de Chepén, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Jirón Atahualpa N° 650, distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, señor NELSON EDUARDO KCOMT CHE, identificado con DNI N° 17814086 quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

### 1. ANTECEDENTES

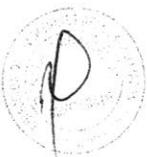
1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

1.2 La **ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

### 2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 581-2016 Folios 2 de 4

Fecha: 04/08/16



3.1. Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1. Brindar asistencia técnica a la **ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente **CONVENIO**, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

3.1.3. Las Partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **ENTIDAD PÚBLICA** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.



3.2. Obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA**:

3.2.1. Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

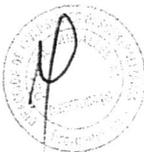
3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO** para realizar el proceso, si la **ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

3.2.3. La **ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.



4. **PLAZO**

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.



5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 581-2016 Folios 3 a 4

Fecha: 01/08/16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 04 días del mes de Julio del año 2016.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN



Por la **ENTIDAD PÚBLICA**  
Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Chepen, a los 02 días del mes de Agosto del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

*[Handwritten signature]*  
Nelson E. Kcomt Che

NELSON EDUARDO KCOMT CHE  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Chepen





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 581-2016 Folios 4 de 4

Fecha: 04/08/16

ANEXO N° 1

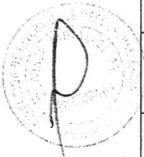
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La ENTIDAD PÚBLICA mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MPCH., emitido con fecha 19 de abril de 2016 y ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2016-MPCH., emitido con fecha 22 de febrero de 2016, declaró prioritarios para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
1	2305606 (*)	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL ALFREDO NOVOA CAVA DSITRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	3,386,816.00
2	310932	CREACION DEL MINICOMPLEJO PLAZUELA VICTORIA - DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	1,102,683.19
3	2281014 (*)	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N 81657 Y LA I.E.I. N 1888 DEL AA.HH. NUEVO PARAISO, C.P. CHEQUEN, DISTRITO Y, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	2,428,851.22 (*)
4	2282454 (*)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DISTRITO Y, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD.	1,838,522.00
5	284377	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 81702 PEDRO CACERES BECERRA EN LA LOCALIDAD DE CALERA BAJA, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	1,199,455.92
6	2245616 (*)	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CHEQUÉN, C.P. CHEQUEN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	1,062,096.00
7	2198919 (*)	MEJORAMIENTO DEL MIRADOR VIA CRUCIS CHEPEN , PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	532,933.00
8	303189	INSTALACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO FORTALEZA COLACHEC DE CERRO CHEPEN DISTRITO CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD.	2,090,732
9	294038	INSTALACION DE SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO SAN JOSE DE MORO, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD.	3,240,809.38 (*)
10	2283486	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH NUEVO PARAISO DEL C.P. CHEQUEN, DISRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD (*)	3,642,451.00
11	310938	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. EL POLVORIN, ZAPOTAL, LA ARENITA Y HUABAL - VICHAYAL, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	2,419,568.00
12	310944	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DELOS AAHH SANTA ANITA, SAN SIMÓN SAN MATEO Y NUEVO MEXICO, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD.	2,110,000.00
13	2247401 (*)	CREACION DE LA POSTA MEDICA EN EL AA.HH NUEVO PARAISO, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	2,110,000.00

(\*) Datos del SNIP.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 581-2016 Folios 5 de 9

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha 01/08/16

Asimismo, la **ENTIDAD PÚBLICA** a través de los citados Acuerdos de Concejo, decide solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que se encargará(n) de supervisar su ejecución.



**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Mediante el presente **CONVENIO** las Partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA** asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por la **ENTIDAD PÚBLICA** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.



**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente **CONVENIO**, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **ENTIDAD PÚBLICA** en la organización y realización del respectivo proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **ENTIDAD PÚBLICA** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO** a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.



En virtud al presente **CONVENIO**, serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**



*[Handwritten signature]*

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N°: 581-2016 Folios 6 de 11  
Fecha: 04/08/16





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 581-2016 Folios 7 de 7

Fecha: 04/08/16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 2

**PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Julio 2016
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Julio 2016
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Julio 2016
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Julio 2016
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Julio 2016
Publicar el proceso de selección.	Julio 2016
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Julio – Agosto 2016
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días <sup>(1)</sup>



PROINVERSIÓN	FECHA <sup>(*)</sup>
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Julio 2016
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Julio 2016
Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.	Julio – Agosto 2016



(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

